



**CJO25-882**

Bogotá, D. C., 20 de febrero de 2025

Doctora  
**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

**Asunto:** Remisión por competencia, solicitud de **ESTEFANÍA POTES MUÑOZ** Convocatoria 4 Rad. EXTCSJ25-1157

Doctora Victoria Eugenia:

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y en atención a las competencias establecidas en el artículo 101-1 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, se da traslado de la solicitud presentada por la señora ESTEFANÍA POTES MUÑOZ, quien requiere en los numerales 1 al 6 de su escrito, información precisa respecto de la publicación de las vacantes definitivas de los cargos de empleados de carrera y su respectiva provisión mientras se adelantan las propuestas de reordenamiento territorial, toda vez, que integra el registro seccional de elegibles, conformado en desarrollo de la convocatoria reglamentada mediante Acuerdo CSJCAA17-476 de 6 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo CSJCAA17-477 de 9 de octubre de 2017, dirigida a la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, para el cargo denominado secretario de juzgado de circuito nominado, identificado con el código 260634.

Agradezco enviar la información requerida, al correo electrónico de la peticionaria [estefa\\_potes@hotmail.com](mailto:estefa_potes@hotmail.com)

Cordialmente,

**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora  
Unidad de Carrera Judicial.

Anexo: lo enunciado

UACJ/CMGR/YBGT/YGT/APQ

---

**RV: Derecho de petición y aceptación**

---

**Desde** Carrera Judicial - Nivel Central <carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Mar 11/02/2025 9:43

**Para** Mesa De Entrada Consejo Superior De La Judicatura - SIGOBIUS <mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC** Luz Myriam Daza Daza <ldazad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Adriana Poveda Quintero <apovedaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL  
PBX: 565 85 00 Ext.7474

-----Mensaje original-----

De: ESTEFANÍA POTES MUÑOZ <estefa\_potes@hotmail.com>

Enviado el: martes, 11 de febrero de 2025 12:09 a. m.

Para: Carrera Judicial - Nivel Central <carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Derecho de petición y aceptación

[No suele recibir correo electrónico de estefa\_potes@hotmail.com. Descubra por qué esto es importante en <https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification> ]

Manizales, Caldas,

Yo Estefanía Potes Muñoz identificada con cédula de ciudadanía No 1.088.249.055 de Pereira, Risaralda, actualmente integrante del registro de elegibles Convocatoria No 4 para la provisión de cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios haciendo uso del derecho fundamental de petición, de manera respetuosa me permito solicitar se informe lo siguiente:

1) Si en curso de la elaboración de propuestas de reordenamiento territorial por parte de los Consejos Seccionales, se tiene la facultad de suspender la publicación de cargos en vacancia definitiva para ocupar cargos de carrera administrativa.

De ser así, se informe el marco jurídico en que se soporta.

2) Si en curso de la elaboración de propuestas de reordenamiento territorial por parte de los Consejos Seccionales, se tiene la facultad de efectuar nombramientos en provisionalidad en cargos en vacancia definitiva para ocupar cargos de carrera administrativa.

De ser así, se informe el marco jurídico en que se soporta.

3) Se informe el término con que dispone un Consejo Seccional para elaborar una propuesta de reordenamiento territorial y el término durante el cual se puede suspender o no efectuar la publicación de cargos en vacancia definitiva que se incluyen en el proyecto.

4) se informe si en el marco de la elaboración de una propuesta de reordenamiento territorial, los Consejos Seccionales tienen la facultad de no publicar a los participantes del concurso de méritos las vacantes definitivas de los cargos incluidos en su proyecto.

6) Se informe la norma que soporta el trato diferenciado en el marco de un proyecto de reordenamiento territorial por parte de un Consejo Seccional, frente a la posibilidad del nominador de efectuar un nombramiento en provisionalidad de una vacante definitiva, pero no frente a la posibilidad de efectuar un nombramiento en carrera administrativa en un cargo con vacancia definitiva.

Agradezco la claridad jurídica que se brinde frente al tema, agregando que la suscrita posee un interés legítimo como integrante del registro de elegible, para conocer figuras administrativas novedosas, que se ciernen como barreras administrativas para el acceso irrestricto a cargos públicos a través del mérito.

Atentamente,

Estefanía Potes Muñoz

Enviado desde mi iPhone